



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040203 de 2018

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se DECLARA DESIERTA la línea RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES, EL EXPLORATORIO, MEDELLÍN de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II.

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento



SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES, EL EXPLORATORIO, MEDELLÍN** cuyo objeto es La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín abre la posibilidad para que artistas y creadores de diferentes disciplinas, experimenten a partir de un proceso de creación bajo la metodología de laboratorio, que les permitan ampliar los lenguajes y medios de la creación contemporánea.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES, EL EXPLORATORIO, MEDELLÍN con un total de dos (2) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000001037653226-63022	RED DEL RÍO	ALEJANDRO ZAPATA MONTOYA	1037653226
PN-000000071776461-63761	HUMANISMO ELECTRÓNICO	JUAN CAMILO RAMIREZ RIOS	71776461

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27 de abril, encontrándose que la siguiente propuesta quedó habilitada para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000000071776461-63761	HUMANISMO ELECTRÓNICO	JUAN CAMILO RAMIREZ RIOS	71776461

Que se rechaza, una (01) propuesta por la razón enunciada en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
PN-000001037653226-63022	RED DEL RÍO	ALEJANDRO ZAPATA MONTOYA	1037653226	RECHAZADA	PRESENTA DOCUMENTOS DE GRUPO CONFORMADO PERFIL NO HABILITADO EN ESTA MODALIDAD

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:



22-02347863

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Claridad y pertinencia entre los diferentes elementos de la propuesta. (Objetivos, justificación y metodología)	30
Conceptualización y contexto	Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto del lugar de la residencia (Carta de motivación).	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
Socialización	Plan de socialización y circulación de la propuesta.	20
	TOTAL	100

Que mediante Resolución N° **201850035950** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES, EL EXPLORATORIO, MEDELLÍN quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 CLAUDIA MARÍA SILVA VELÁSQUEZ	JURADO 2 CAMILO CANTOR	JURADO 3 MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	PUNTAJE FINAL
PN-000000071776461-63761	HUMANISMO ELECTRÓNICO	JUAN CAMILO RAMIREZ RIOS	71776461	74	40	60	58,00

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **RESIDENCIA ARTÍSTICA EXPERIMENTALES, EL EXPLORATORIO, MEDELLÍN**, el puntaje mínimo para ser beneficiarios del estímulo es de 70 puntos. Teniendo en cuenta, que en esta modalidad solo se recibió una propuesta que no obtuvo la calificación mínima, el jurado sugiere declarar este estímulo desierto



02-5024-7180



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Los recursos del estímulo económico son atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000092434

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el estímulo RESIDENCIA ARTÍSTICA EXPERIMENTALES, EL EXPLORATORIO, MEDELLÍN, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación que se surta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana <i>NR</i>	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquía Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura <i>1</i>
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca <i>SV</i> Coordinador Convocatoria



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55